



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de diversos asuntos y firma con FIREL – 12 de agosto de 2025)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del doce de agosto de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, la Magistrada Presidenta, Claudia Valle Aguilasochó y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional, así como la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa *Microsoft Teams*, con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver diversos asuntos de forma no presencial.

Una vez que la Secretaria General de Acuerdos verificó la existencia de quórum legal, la Magistrada Presidenta, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

- | | |
|---|---|
| <p>SM-JLI-58/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa</p> | <p>ÚNICO: Se tienen formalmente cumplidas la sentencia principal y la resolución incidental, dictadas por esta Sala Monterrey en el juicio SM-JLI-58/2024.</p> |
| <p>SM-JLI-87/2024
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Elena Ponce Aguilar</p> | <p>ÚNICO. Se tiene formalmente cumplida la sentencia y la resolución incidental dictada en el presente asunto.</p> |
| <p>SM-JLI-110/2024
(Resolución Incidental)
Ponente: Elena Ponce Aguilar</p> | <p>PRIMERO. Es infundado el incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>SEGUNDO. Glósesse el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal.</p> |
| <p>SM-JLI-3/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa</p> | <p>ÚNICO. Se tiene formalmente cumplido el acuerdo dictado en el juicio citado al rubro.</p> |
| <p>SM-JLI-6/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa</p> | <p>ÚNICO. Se tiene formalmente cumplido el acuerdo dictado en el juicio citado al rubro.</p> |
| <p>SM-JLI-8/2025
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa</p> | <p>ÚNICO. Se tiene formalmente cumplido el acuerdo dictado en el juicio citado al rubro.</p> |

Las Magistraturas aprobaron lo anterior por unanimidad, con el voto concurrente de la Secretaria de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrada, Elena Ponce Aguilar en los juicios laborales **SM-JLI-3/2025**, **SM-JLI-6/2025** y **SM-JLI-8/2025**. Acto seguido, el Pleno acordó que los asuntos se firmen de manera electrónica mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Finalmente, se declaró concluida la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos. En su oportunidad, se recabó la firma de la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional Monterrey y de la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 264, 265, fracción VIII, y 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 46 y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se

implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo Plenario de esta Sala Regional que, para privilegiar una justicia más eficaz, autoriza la posibilidad de sesiones no públicas por videoconferencia.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDI Firmado
A VALLE digitalmente
por CLAUDIA
AGUILA VALLE
SOCHO AGUILASOCH
o

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA Firmado digitalmente
GUADALUPE por MARÍA GUADALUPE
VÁZQUEZ OROZCO VÁZQUEZ OROZCO

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ OROZCO